



AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/8	El Pleno

José Alberto Ortiz Ortiz, Secretario-Accidental del Ayuntamiento de Meruelo (Cantabria),

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinara celebrada el día 27 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

MOCIÓN DE URGENCIA: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MERUELO.

Visto que estando próximo a su conclusión el contrato de *Prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos del municipio de Meruelo* y no deseando hacer la opción de prórroga por dos años más del mismo, al considerarse que el mismo no se está prestando en óptimas condiciones.

Visto que el artículo 82 del ROF establece que:

"

- 2. En el <u>orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión informativa que corresponda.</u>
- 3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, <u>podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.</u>

"

Visto que el artículo 83 del mismo texto legal indica que <u>serán nulos los acuerdos adoptados</u> en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como <u>los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia</u> hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.





AYUNTAMIENTO DE MERUELO

A continuación se procede a votar la urgencia del asunto a tratar justificandolo en que estando próximo a su vencimiento el contrato de *Prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos del municipio de Meruelo* y con el fin de que a la fecha de la finalización del mismo esta adjudicado este servicio de carácter esencial se procede a votar la urgencia del mismo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes: Seis (6) votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y cuatro (4) votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Regionalista.

Visto que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para su aprobación.

A continuación, se somete a votación el acuerdo del inicio del expediente para la contratación de la *Prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos del municipio de Meruelo,* proponiendo el Sr. Alcalde la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la *Prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos del municipio de Meruelo* por procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Meruelo viene ejecutando el servicio de limpieza viaria y áreas públicas del municipio a través de la gestión indirecta del mismo, mediante la contratación de dicho servicio con empresas externas.

El contrato que esta actualmente en vigor vence en 11 de noviembre de 2024, y como se trata de un contrato SARA, que debe ser licitado por procedimiento abierto y ser anunciado en el DOUE, es necesario realizar la licitación de un nuevo contrato, para tener adjudicado el mismo antes de que finalice el actual.

Ante la necesidad de solucionar el problema antes descrito, y vistas y analizadas las distintas alternativas, este ayuntamiento ha decidido volver a optar por externalizar este servicio, para lo cual es necesario incoar el pertinente expediente de licitación para la contratación de los servicios de limpieza viaria y áreas públicas del municipio para los próximos años.

TERCERO. Ordenar la redacción de la Memoria, informes correspondientes, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado al Pleno de la Corporación para resolver lo que proceda.

Sin suscitarse debate se pasa a la votación del acuerdo anterior el cual es aprobado por los seis (6) votos de los Sres. Concejales del Grupo Municipal y los cuatro (4) votos de los Sres.





AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Concejales del Grupo Municipal Regionalista.
El Sr. Alcalde proclama el acuerdo en los términos que consta anteriormente expuesto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 46NNGRLXFT2QCMXHG7H9GW56C Verificación: https://meruelo.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

